

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG/NPV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO "SERVICIO DE SALA CUNA
Y JARDÍN INFANTIL PARA
FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LAS CONDES", OC N°2345-68-SE24.

SECCIÓN 1ª N° 583 /

LAS CONDES, **17 FEB 2026**

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024, autorizó el trato o contratación directa con el Proveedor RED DE JARDINES INFANTILES CREAR LIMITADA, RUT 76.564.855-6, para que prestará el "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes**".
3. La Orden de Compra N° 2345-68-SE24, emitida 01 de febrero de 2024 y aceptada por el Proveedor el 06 de febrero de 2024, formalizándose la contratación.
4. El informe de imputación N° 0904, de fecha 08 de enero de 2026.
5. El Informe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Las Condes, de enero 2026.
6. El Informe N° 170 de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, de fecha 30 de enero de 2026.
7. La renovación de contrato suscrita con fecha 30 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa RED DE JARDINES INFANTILES CREAR LIMITADA.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
9. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2024, autorizó el trato o contratación directa con el Proveedor para que prestará el "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes**", por la causal de seguridad y confianza, regulada en el artículo 10, N° 7, del decreto N° 250, de 2004, antiguo reglamento de la ley N° 19.886, que permitía a los servicios públicos recurrir al trato o contratación directa en aquellos casos en que, por la naturaleza de la negociación, existieran circunstancias o características del contrato que hicieran del todo indispensable acudir al trato directo.
 2. Que, por su naturaleza, la contratación fue formalizada mediante la emisión de Orden de Compra N° 2345-68-SE24 el 01 de febrero de 2024, en el portal mercadopublico.cl, y la aceptación que hizo de esta el proveedor el 06 de febrero de 2024.
 3. Que, el citado decreto señaló que el precio total del contrato sería hasta UF 1.102,37 UF exento de IVA, y que la ejecución de la contratación iniciaría el 01 de febrero de 2024, terminando el 31 de enero de 2026, además, consideró la posibilidad de aumentar el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades del servicio lo requieran.
- 9

4. Que, la Municipalidad de Las Condes y Red de Jardines Infantiles Crear Limitada, Rut 76.564.855-6, suscribieron una modificación al servicio contratado el 30 de enero de 2026, previo informe favorable del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes.
5. Que, el proveedor se encuentra hábil para contratar con los Órganos de la Administración del Estado y se cuenta con los fondos suficientes para proceder a la modificación del contrato.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **RED DE JARDINES INFANTILES CREAR LIMITADA, RUT 76.564.855-6**, en adelante el "Proveedor", representada por doña Amalia Romina Hernández Marchant, cédula de identidad N° [REDACTED] respecto del "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes**"., ID N°2345-439-LE24, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**TRATO DIRECTO
OC 2345-68-SE24**

En Santiago, a 30 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa, doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte, **RED DE JARDINES INFANTILES CREAR LIMITADA, RUT 76.564.855-6**, en adelante el "Proveedor", representada por doña Amalia Romina Hernández Marchant, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Las Hortensias N° 2332, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes**".

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024, autorizó el trato o contratación directa con el Proveedor para que prestará el "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes**", por la causal de seguridad y confianza, regulada en el artículo 10, N° 7, del decreto N° 250, de 2004, antiguo reglamento de la ley N° 19.886, que permitía a los servicios públicos recurrir al trato o contratación directa en aquellos casos en que, por la naturaleza de la negociación, existieran circunstancias o características del contrato que hicieran del todo indispensable acudir al trato directo.
2. La Orden de Compra N° 2345-68-SE24 el 01 de febrero de 2024, la cual fue aceptada por el Proveedor el 06 de febrero de 2024, formalizándose la contratación.
3. El citado decreto estableció las obligaciones de los contratantes, entre otras, el precio del contrato por un monto total de hasta UF 1.102,37 UF exento de IVA, el plazo de ejecución del servicio comenzó el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2026, y la posibilidad de aumentar el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades del servicio lo requieran.
4. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores número de folio: **CED2026-KRYZiWBk80**, de fecha 06 de enero de 2026.
5. Informe de Jefa del Departamento de Gestión de Contrato y Desarrollo de Personas(S) en su calidad de Supervisor del contrato, mediante el cual solicita aumentar el contrato, justificando la necesidad del servicio. Extensión de contrato vía trato directo para servicio de sala cuna y jardín infantil, Las Condes enero 2026.
6. El informe de imputación N° 0904, de fecha 08 de enero de 2026. ✓

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la contratación del "**Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes**", formalizada por la Orden de Compra N° 2345-68-SE24, aumentando el monto en 20,81% del precio del contrato, por la necesidad de continuidad de la prestación del "servicio de sala cuna y jardín infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes".

Que la posibilidad de aumentar el monto el contrato, está regulada en el considerando 9° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024, que señala que "La Municipalidad, previo informe del Supervisor Municipal, podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades del servicio lo requieran."

Que las necesidades del servicio de aumento de monto del contrato, se debe a la necesidad de la Municipalidad de dar continuidad al contrato, cuya duración es hasta el 31 de enero de 2026, debiendo seguir con la indicada prestación esencial del servicio de sala cuna y jardín infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes, hasta el 01 de junio de 2026, a contar del término original del contrato. Lo indicado mientras se resuelve la licitación pendiente para el efecto.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio de la modificación que por este acto se acuerda, corresponde al monto de UF 229,5 exentos de IVA, lo cual equivale a un 20,81% del monto total del contrato.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplicará lo establecido en las cláusulas contractuales contenidas en el resolutivo 7° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024.

QUINTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña Amalia Romina Hernández Marchant para representar al Proveedor Red de Jardines Infantiles Crear LTDA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación electrónico CRxMhMQfzkr1, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

HAY FIRMAS

2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra, al proveedor Red de Jardines Infantiles Crear LTDA, RUT N° 76.564.855-6, por el monto total de la modificación, esto es de 229,5 UF, exenta de IVA.

3. **IMPÚTASE** el gasto de 229,5 UF, exento de IVA, al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 08 Servicios Generales; Asignación: 008 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles; Contracuenta: 5320822008. UF calculada a \$42.000.-

4. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA
FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

**TRATO DIRECTO
OC 2345-68-SE24**

En Santiago, a **30 ENE 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa, doña **Catalina San Martín Cavada**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte, **RED DE JARDINES INFANTILES CREAR LIMITADA**, RUT **76.564.855-6**, en adelante el "Proveedor", representada por doña Amalia Romina Hernández Marchant, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Las Hortensias N° 2332, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de **"Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes"**.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024, autorizó el trato o contratación directa con el Proveedor para que prestará el **"Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes"**, por la causal de seguridad y confianza, regulada en el artículo 10, N° 7, del decreto N° 250, de 2004, antiguo reglamento de la ley N° 19.886, que permitía a los servicios públicos recurrir al trato o contratación directa en aquellos casos en que, por la naturaleza de la negociación, existieran circunstancias o características del contrato que hicieran del todo indispensable acudir al trato directo.
2. La Orden de Compra N° 2345-68-SE24 el 01 de febrero de 2024, la cual fue aceptada por el Proveedor el 06 de febrero de 2024, formalizándose la contratación.
3. El citado decreto estableció las obligaciones de los contratantes, entre otras, el precio del contrato por un monto total de hasta UF 1.102,37 UF exento de IVA, el plazo de ejecución del servicio comenzó el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2026, y la posibilidad de aumentar el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades del servicio lo requieran.
4. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores número de folio: CED2026-KRYZiWBk80, de 6 de enero de 2026.
5. Informe de Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas(S) en su calidad de Supervisor del contrato, mediante el cual solicita aumentar el contrato, justificando la necesidad del servicio, Extensión de contrato vía trato directo para servicio de sala cuna y jardín infantil, Las Condes enero 2026.
6. El informe de imputación N° 0904, de fecha 08 de enero de 2026.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la contratación del **"Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes"**, formalizada por la Orden de Compra N° 2345-68-SE24, aumentando el monto en 20,81% del precio del contrato, por la necesidad de continuidad de la prestación del "servicio de sala cuna y jardín infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes".

Que la posibilidad de aumentar el monto el contrato, está regulada en el considerando 9° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024, que señala que "La Municipalidad, previo informe del Supervisor Municipal, podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades del servicio lo requieran."



Que las necesidades del servicio de aumento de monto del contrato, se debe a la necesidad de la Municipalidad de dar continuidad al contrato, cuya duración es hasta el 31 de enero de 2026, debiendo seguir con la indicada prestación esencial del servicio de sala cuna y jardín infantil para funcionarias de la Municipalidad de Las Condes, hasta el 01 de junio de 2026, a contar del término original del contrato. Lo indicado mientras se resuelve la licitación pendiente para el efecto.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio de la modificación que por este acto se acuerda, corresponde al monto de UF 229,5 exentos de IVA, lo cual equivale a un 20,81% del monto total del contrato.

Para todo lo relacionado con el pago, se aplicará lo establecido en las cláusulas contractuales contenidas en el resolutivo 7° del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°442, de fecha 01 de febrero de 2024.

QUINTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña Amalia Romina Hernández Marchant para representar al Proveedor Red de Jardines Infantiles Crear LTDA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación electrónico CRxMhMQfzkr1, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Firmado digitalmente
por CATALINA SOFIA
SAN MARTIN CAVADA
Fecha: 2026.01.30
17:26:38 -03'00'

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

AMALIA HERNÁNDEZ MARCHANT
REPRESENTANTE LEGAL
RED DE JARDINES INFANTILES
CREAR LTDA

